



R.U.N. 76-736-40-03-001-2020-00205-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Demandante: Julián Eduardo Tabares González. Vs. Demandados: María Fernanda Cuartas Villegas y otro.

Constancia Secretarial: informo al señor Juez que la parte actora, peticiono requerir a la NUEVA EPS S.A para que brinde información de contacto de la demandada OLGA LUCIA LOPEZ QUINTERO. Sevilla-Valle del Cauca, noviembre 24 de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°.2379

Sevilla – Valle, veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JULIÁN EDUARDO TABARES GONZÁLEZ
DEMANDADO: MARÍA FERNANDA CUARTAS VILLEGAS
CARLOS MAURICIO QUINTERO LÓPEZ
RADICACIÓN: 2020-00205-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por la el extremo activo, mediante la cual solicita requerir a la NUEVA EPS S.A a efectos de obtener información respecto de los datos de contacto de los demandados.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD.

El actor, aduce que, se oficie al estamento de salud, donde se encuentran afiliados los demandados MARIA FERNANDA CUARTAS VILLEGAS (C.C 52.953.872) y CARLOS MAURICIO QUINTERO LOPEZ (C.C 1.047.995.234), con ocasión a la consecución de los datos de contacto, y lugar donde labora, para efectos de lograr el avance del proceso, y lograr la materialización de medidas cautelares en su contra.

Para los efectos anteriores, la agente judicial ilustra que, la afiliación de la demandada, se encuentra con la NUEVA EPS SA; dada esta petitoria procede hacer el siguiente análisis.

INTERVENCIÓN DEL DESPACHO

Bajo las circunstancias tratadas, y siendo que media auxilio normativo para acoger la pretensión del extremo demandante, lo cual es de comparto de esta judicatura, entendiendo que, ello dará mayores garantías a los sujetos pasivos, y adicionalmente que dará la posibilidad de materializar medidas cautelares a la parte acreedora, este Juez director dará cabida a lo consagrado en el parágrafo 2do del artículo 291 del Código General del Proceso.

PARÁGRAFO 2o. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado.



R.U.N. 76-736-40-03-001-2020-00205-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Demandante: Julián Eduardo Tabares González. Vs. Demandados: María Fernanda Cuartas Villegas y otro.

Siendo fiel la circunstancia fáctica a la regla procesal convocada a auxilio de esta decisión, en esa medida se dispondrá oficiar a la **NUEVA EPS SA**, de acuerdo con la información que se extracto de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**, a efectos de propiciar el enteramiento directo de la demandada MARIA FERNANDA CUARTAS VILLEGAS y CARLOS MAURICIO QUINTERO LOPEZ.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que, por la Secretaria del Despacho se emita oficio dirigido a la entidad en salud **NUEVA EPS SA**, a efectos de que, se sirvan revisar su base de datos y refiera que datos de contacto se tiene de los señores **MARIA FERNANDA CUARTAS VILLEGAS (C.C 52.953.872) y CARLOS MAURICIO QUINTERO LOPEZ (C.C 1.047.995.234)**, así mismo para que se informe a este estrado judicial quien funge como empleador o patrono de esta persona, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 291 del Manual de Procedimiento.

SEGUNDO: CONCEDER a la entidad de salud **NUEVA EPS SA**, para cumplimiento de la disposición anterior, un término de **QUINCE (15) DIAS**, de acuerdo a la previsión procesal contenida en el artículo 117 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>200</u> DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaría

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cffb2d4ff66e82c3d3e597cbaa1f7af6f0a0aaa356f84dc04dd6e418c39ac7d9**

Documento generado en 24/11/2022 03:11:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>